

RESOLUCIÓN No. 123 -DPE-DNJ-2012-MRA

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

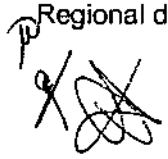
Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la Institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, en el marco de los objetivos del convenio-proyecto celebrado entre la Oficina Regional del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Defensoría del Pueblo de Ecuador de 25 de abril del 2012, consta como actividades: la "Feria Ciudadana de los Derechos Humanos" que se realizará el día 24 de agosto del 2012 y la inauguración de la oficina permanente de la Defensoría del Pueblo en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, la cual está destinada a prestar servicios con énfasis en la atención de las ciudadanas y ciudadanos colombianos que por motivos de desplazamiento ingresan al territorio ecuatoriano;

Que, mediante oficio No. DPE-DP-2012-0125-O de 16 de agosto del 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo realizó cordial invitación al Dr. Vólmar Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo de Colombia, para que asista a dicho evento institucional cuyo objetivo es contribuir a la ampliación de la protección y promoción de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos colombianos;

Que, con memorando No. DPE-DNF-2012-1170-M de 16 de agosto del 2012, la Ingeniera Verónica Gallegos Pilliza, Directora Nacional Financiera, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias con cargo al Proyecto ACNUR, de acuerdo a las certificaciones Nos. 585 y 586 para el cumplimiento de actividades de dicho proyecto;

Que, mediante comunicación fechada el 21 de agosto del 2012, la señora Consuelo Rivera Pineda, Secretaria Privada del Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia, informa al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, que compromisos oficiales ineludibles le impiden asistir al Dr. Vólmar Pérez Ortiz, a tan importante acto; sin embargo, manifiesta que en su representación asistirá el doctor Hernando Toro Parra quien se desempeña en el cargo de Director Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, Encargado de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazadas. Asimismo, ha delegado la participación en los referidos eventos a los siguientes funcionarios: Gabriel Riaño Prieto, Asesor Nacional de Movilidad en fronteras de la Defensoría Delegada para la Población Desplazada, Margarita Osejo Ortega, Asesora Regional de Atención al Desplazamiento de la Defensoría Regional de Nariño, José Rafael



España Rodríguez, Defensor Comunitario de Fronteras Regional de Nariño y Miguel Antonio Cruz, Defensor Comunitario de la Costa Pacífica Nariñense de la Defensoría Regional de Nariño;

Que, las actividades programadas para la denominada "Feria Ciudadana de los Derechos Humanos" y el acto de inauguración de la oficina permanente de la Defensoría del Pueblo en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas se realizarán entre los días 23 al 25 de agosto del 2012;

Que, por la importancia que representa dichos actos, se hace indispensable la asistencia de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Colombia antes referidos; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la participación de los delegados de la Defensoría del Pueblo de Colombia: Hernando Toro Parra, Gabriel Riaño Prieto, Margarita Osejo Ortega, José Rafael España Rodríguez y Miguel Antonio Cruz para que asistan a las actividades relacionadas con la "Feria Ciudadana de los Derechos Humanos" e inauguración de la oficina permanente de la Defensoría del Pueblo en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, del 23 al 25 de agosto del 2012.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Colombia, Hernando Toro Parra y Gabriel Riaño Prieto, en la escala Quito-Esmeraldas- Esmeraldas Quito, así como realizar el trámite correspondiente para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de Hernando Toro Parra, Gabriel Riaño Prieto, Margarita Osejo Ortega, José Rafael España Rodríguez y Miguel Antonio Cruz, para que asistan a los eventos antes señalados del 23 al 25 de agosto del 2012, inclusive, rubros que serán cubiertos con cargo al Proyecto ACNUR, de acuerdo a las certificaciones presupuestarias Nos. 585 y 586.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Protección, Dirección Nacional de Promoción y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 24 AGO. 2012

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

